



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 809-2011-A/MDP.

Pangoa, 16 de Setiembre del 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el distrito de Pangoa, se siente honrrado con la presencia de distinguidos personalidades, que fortalecen el trabajo de sus autoridades locales, principalmente al sector Agrario en el II Festival Nacional del Cacao Nativo Pangoa – VRAE;

Que, es política de la Gestión Municipal reconocer a los ilustres visitantes al caluroso distrito de Pangoa, y resaltar la abnegada labor que vienen desarrollando a nivel nacional, regional y local;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE al distinguido señor **FEDERICO PARIONA GALINDO** – **Congresista de la República del Peru**, por su trascendental visita al distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Jorge F. Heriberto Quintana
ALCALDE